



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-2023-CU-UPLA

Huancayo, 19.01.2023

VISTOS:

Petición Verbal del Dr. Sanchez Soto Juan Manuel Vicerrector Académico¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19.01.2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 80°, numerales 80.1 y 80.3 dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; artículo 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, artículo 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; y el artículo 84°, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades, concordantes con los artículos 151°, 155°, 156° y 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y los artículos 38° y 39° del Reglamento de Docentes, respectivamente;

El Artículo 23°, inc. k), v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad; y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Universitario, constituye comisiones permanentes y especiales que se requieran para contribuir al desarrollo de la actividad universitaria, presidida por un docente ordinario;

La Resolución de Consejo Universitario N° 2028-2022-CU de fecha 12.08.2022, mediante la cual, conforma la Comisión que se encargará de analizar y proponer las Plazas para Nombramiento Docente 2022 de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución N° 2727-2022-CU de fecha 12.10.2022, mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba las plazas para Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2023;

La Resolución N° 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba las Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2023;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0085-2023-CU-UPLA de fecha 19.01.2023, mediante la cual declara plaza desierta la vacante de la escuela profesional de Administración y Sistemas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables del Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes - 2023;

En sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19.01.2023, el Dr. Sanchez Soto Juan Manuel Vicerrector Académico, peticona a los Miembros de este órgano de gobierno, que se debe conformar una comisión para elaborar el Cronograma para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19.01.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la convocatoria al Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad Peruana Los Andes complementaria-2023, para cubrir las plazas desierta, en atención y conforme a las Resoluciones Nros. 2727-2022-CU de fecha 12.10.2022 y 0085-2023-CU-UPLA de fecha 19.01.2023.

Art. 2° PRECISAR que las Bases para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad peruana Los Andes, serán las mismas establecidas en la Resolución N° 3118-2022-CU de fecha 08.11.2022.

Art. 3° ENCARGAR a la comisión designada mediante Resolución N° 2028-2022-CU de fecha 12.08.2022 para el Concurso Público de Nombramiento Docente en la Universidad peruana Los Andes-2023, presente el cronograma para el concurso aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, para su tratamiento en próxima sesión.

Art. 4° ENCARGAR al Rector, al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
MTRO. LUÍS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OF. RECURSOS HUMANOS

DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICA
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
ARCHIVO S.G. (01)



MTRO. LUÍS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ EXPEDIENTE: 24-SG-2023